



EVALUACIÓN DE LOS PATRONOS Y DE LOS CARGOS DE RESPONSABILIDAD

En sesión de 27 de junio de 2022, y en cumplimiento de la Ley 10/2010, de 20 de abril sobre prevención del blanqueo de capital y financiación del terrorismo, y del Decreto 304/2014, de 5 de mayo que aprueba el reglamento de la ley anterior, se procedió a la evaluación de los patronos y de los cargos de responsabilidad de los mismos:

Hay que señalar en este aspecto que:

a) No existe ningún responsable ni miembro de comisión o delegado que no sea, al mismo tiempo, patrono.

b) Los patronos permanentes lo son en representación de las entidades previstas en los Estatutos: la Asociación para la Defensa e Integración de los enfermos mentales (Adiem), el Presidente de Adiem y el Director del Cris-Adiem. El nombramiento por parte de estas entidades avala la trayectoria personal y profesional de cada cual de sus representantes.

c) El patrono electo lo es en función del cargo que ostenta en esa entidad: el Ayuntamiento de Ontinyent. El cargo que ostenta en su entidad avala la trayectoria personal y profesional de cada uno.

En definitiva, el Patronato concluye que todos sus miembros reúnen el perfil personal y profesional adecuado.